

ACTA RESOLUTIVA N° 2

En Montevideo, a los **2 días del mes de marzo de dos mil veintitrés**, se reúne en sesión ordinaria y en forma virtual, la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, regulada por la Ley N° 16.343, con sus integrantes: Dra. Adriana Alfonso y Dr. Gustavo Galle, representantes titulares del Ministerio de Salud Pública; Ec. Leticia Zumar, representantes alterna del Ministerio de Economía y Finanzas; Dr. Santiago Elverdín, representante alterno del Banco de Previsión Social; Dr. Hugo Tarigo, Dr. José Antonio Kamaid, Dr. Andrés Di Paulo, Dr. Carlos Oliveras y Cr. Gabriel Villar, representantes titulares y alternos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva; Dra. Virginia Matonte, representante titular de los Institutos de Medicina Altamente Especializada; con la presencia de la Directora General, Cra. María Ana Porcelli; de la Directora Técnico Médica, Dra. Rosana Gambogi; del Director Administrativo, Cr. Rafael Amexis; de la Jefa de Recursos Humanos, Lic. Sandra Penas, de la Dra. Alejandra Rotondaro y de la Dra. Cecilia Greif por la Asesoría Letrada. Asiste también la Dra. Eliana Lanzani.

Lectura, corrección y firma de acta N° 1

Se aprueba por unanimidad.

Capítulo 1) - ASUNTOS QUE SE PONEN A CONOCIMIENTO:

1.1) Actas de la Comisión de Compras

Se elevan actas 13, 14, 15 16, y 17 del año 2022

Se toma conocimiento

1.2) Informes de Auditoría del año 2022

Se elevan informes correspondientes al año 2022.

Dirección General informa en sala.

Se toma conocimiento

Capítulo 2) – ASUNTOS QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

2.1) Extensión de Encargaturas.

Se elevan informes. Dirección General informa en sala.

Se resuelve por unanimidad: 1°) Aprobar la extensión de los contratos de encargaturas provisorias a los trabajadores Martín Facal y Daniela Taberne hasta el 31/12/2023 o

hasta la resolución de la reestructura, cualquiera sea lo más próximo. 2º) Ejecutar la presente resolución sin aguardar la firma del acta respectiva.

2.2) Prórroga de cobertura del Tocilizumab por decreto 33/023 del 1 de febrero de 2023.

Se eleva propuesta de cobertura del fármaco Tocilizumab para COVID 19 en atención a lo prescripto por decreto 33/023, del 1 de febrero de 2023.

Se resuelve por unanimidad: RESULTANDO: Que durante la emergencia sanitaria por COVID 19 se incorporó por decreto 196/021, del 23 de junio de 2021, en forma transitoria el fármaco Tocilizumab para pacientes con COVID 19, hospitalizados con insuficiencia respiratoria hipóxica e inflamación sistémica, aprobando además su protocolo de uso, el que posteriormente fue ampliado por decreto 51/022. CONSIDERANDO: 1) Que por decreto 33/023, el Poder Ejecutivo resolvió postergar la vigencia del decreto 196/021, en función de que, a pesar del cese de la emergencia sanitaria, persiste la enfermedad entre la población, 2) Que el decreto establece que dicha incorporación se realice bajo cobertura del FNR. En atención a lo establecido por el artículo 5 inciso 3 de la ley 16.343 se resuelve: 1º) Aprobar, durante la vigencia establecida por el decreto 33/023, la cobertura del fármaco Tocilizumab para pacientes con COVID 19, hospitalizados con insuficiencia respiratoria hipóxica e inflamación sistémica, así como el impacto presupuestal correspondiente; 2º) Ejecutar la presente resolución sin aguardar la firma del acta respectiva.

2.3) Solicitudes sobre adelantos financieros

Dirección General informa en sala.

Se resuelve por unanimidad: 1º) Postergar la consideración del punto para la próxima sesión de la CHA.

2.4) Informe sobre reserva y confidencialidad de información

Se eleva informe con propuesta de procedimiento para la reserva y confidencialidad de la información que gestiona el FNR.

Se resuelve por unanimidad: 1º) Delegar en la Comisión de Compras la facultad de categorizar la información como confidencial en todos aquellos casos que les sea solicitado, acuerdo a lo establecido por la Ley 18.381. 2º) Delegar en la Dirección General del FNR la facultad de categorizar la información como reservada, en todos aquellos casos que lo estime conveniente y así le sea requerido, de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.381; 3º) Informar periódicamente a la CHA de las categorizaciones de información como reservada o confidencial realizadas; 4º) Ejecutar la presente resolución sin aguardar la firma del acta respectiva.

Treinta minutos para asuntos a plantear por los integrantes de la Comisión Honoraria Administradora:

- La Directora General informa que el 8 de marzo, a la hora 12, el Fondo Nacional de Recursos recibirá la certificación de UNIT, en un acto al que están invitados todos los integrantes de la CHA y, por supuesto, su Presidente, el Ministro de Salud Pública.